



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

### 2. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo *de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)*".

El artículo 350, ibídem determina que: "*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*".

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.  
- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IGDUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

El Reglamento a La Ley Orgánica De Educación Superior en el Art. 19 determina: Las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera serán las encargadas de realizar el proceso de admisión para los cupos que se encuentren disponibles en atención a la oferta académica de cada institución.



El acuerdo Nro. SENESCYT-2022-043, Artículo 15.- Difusión de la oferta de cupos. - La oferta de cupos será difundida y/o promocionada por las universidades y escuelas politécnicas públicas. El órgano rector de la política pública en educación superior supervisará que la oferta difundida y/o promocionada por las universidades y escuelas politécnicas públicas sea igual a la reportada por cada institución

### 3. JUSTIFICACIÓN

Las relaciones públicas promueven la comunicación abierta entre las instituciones y las audiencias, impulsar noticias a través de las relaciones públicas hace posible humanizar la gestión estratégica de la Universidad creando renombre de la institución en el sector y la ciudadanía. Las estrategias de relaciones públicas mantienen activos los intereses con los medios de comunicación, dónde se promueve la opinión pública en diferentes medios digitales, asimismo ofrecen nuevas oportunidades para llegar a diferentes públicos diversos.

La Universidad de las Artes tiene distintos medios de promoción de oferta de grado, posgrado, educación continua y otros servicios proyectos de vinculación con la ciudadanía, procesos de investigación artística que necesitan ser conocidos por la comunidad a través de los medios de comunicación. Realizar entrevistas en medios de circulación masiva permiten proyectar y hacer conocer más a la universidad, sus entornos, sus actividades, su oferta educativa, la agenda interinstitucional de los eventos hitos programados en el calendario académico universitario.

Todo esto contribuye a la búsqueda de posibles postulantes, formación de público para la programación de la universidad generados por la academia y a despertar interés en los futuros estudiantes.

Asimismo, Universidad de las Artes cuenta con una mayor cantidad de espacios y unidades que tienen una programación presencial de eventos culturales y académicos. Por ello, ha incrementado también las tareas y actividades sobre la comunicación interna y externa, boletines y la agenda mediática de la institución para proyectar la agenda académica, cultural y de la producción artística de la Universidad de las Artes.

Con el propósito de cumplir con el estándar proyectivo determinado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en el inciso "b" referente al Uso social de Conocimiento del Modelo de Evaluación de Universidades y Escuelas politécnicas, *"el cumplimiento con el estándar proyectivo del institución planifica y realiza la divulgación de los resultados de las actividades académicas y artísticas, mediante eventos, exposiciones y diferentes medios de difusión a los actores interesados, más allá del público académico"*; y con el estándar 8.5 del documento Ibidem, sobre planificación de los procesos de investigación en la que indica: *(...) en el comportamiento de sus investigadores, en el reconocimiento de la participación de los estudiantes, y en la devolución y difusión de sus resultados.*

Para cumplir con los indicadores establecidos en el modelo de Modelo de Evolución de Universidades y Escuelas politécnicas, la Ley de educación Superior, Reglamento de Régimen Académico y uno de los objetivos del estatuto de la Universidad de las Artes: "Proyectar a la Universidad en la sociedad como eje de producción, creación y difusión artística permanente;" en virtud de todo lo expuesto y con objetivo de lograr más visibilidad y proyección de toda nuestros componentes de la función sustantiva de la educación superior ecuatoriana: docencia, investigación y vínculo con la sociedad, la dirección de Comunicación tiene la necesidad de contratación de servicios de "Relaciones Públicas para la Universidad de las Artes" para cumplir así con todos los requerimientos antes mencionados.

### 4. OBJETIVOS

Obtener servicios de relacionista de medios de prensa de circulación masiva para proyectar las actividades artísticas, culturales de la universidad de las artes.

Garantizar la difusión en medios de comunicación de circulación masiva de actividades artísticas, académicas y culturales según la priorización de difusión de proyección de las autoridades.



## 5. ALCANCE

Los servicios contratados deberán garantizar la difusión y proyección de los contenidos institucionales de la Universidad de las Artes, en medios de comunicación masiva, por diversos canales, prensa escrita, radial, televisiva.

## 6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: “Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”.

## 7. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. 83812.03.1 SERVICIOS PUBLICITARIOS, FASCICULOS, ANUNCIOS DE PRENSA, PERSONAS Y OTROS TEMAS PARA RELACIONES PÚBLICAS.

## 8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Dirección de Comunicación establecerá los temas relevantes a comunicar a los medios de circulación masiva mediante un correo electrónico dirigido al proveedor, asimismo recomendará los voceros y solicitará la elaboración del boletín de prensa correspondiente a cada tema, el proveedor deberá responder elaborar el boletín de prensa un máximo de 48 horas. La Dirección de Comunicación aprobará los boletines de prensa enviados por el proveedor.

El/la proveedor/a enviará a los medios de comunicación el boletín de prensa, siempre en conocimiento de la Dirección de Comunicación.

El proveedor confirmará previamente con la entidad contratante el medio de comunicación previo a realizar la entrevista.

El proveedor se ocupará de llevar la información necesaria a cada entrevista, establecerá contacto del entrevistado y del entrevistador. El proveedor le otorgará al entrevistado las direcciones exactas del lugar de la entrevista en caso de ser presencial, en caso de ser virtual se asegurará de establecer la correcta conexión con el entrevistado. El proveedor estará pendiente del desarrollo de la entrevista y emitirá reporte a la Dirección de Comunicación.

Se actualizará la base de datos de periodistas, en especial, los periodistas, medios de comunicación y comunicadores especializados en el campo de la cultura y se reportará en el informe previo al pago, en conjunto con los demás productos esperados.

El proveedor emitirá a través de un informe todas las evidencias de la ejecución de los productos a la entidad contratante.

## 9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD



La Universidad de las Artes, a través del servidor asignado, proporcionará oportunamente la siguiente información:

Correo electrónico de los temas que se tiene que difundir.

#### 10. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
Servicios de Relaciones Públicas	Publicaciones en medios de comunicación de circulación masiva (Radios, Televisión, Prensa escrita) sobre los temas institucionales de la Universidad de las Artes. La cantidad total deberá cumplirse al finalizar el contrato.	25
Servicios de Relaciones Públicas	Actualización de base de datos de medios de comunicación (Mensual), en formato una tabla que contenga la siguiente información: Nombre del Medio de Comunicación, Nombre de la persona, número de celular y correo electrónico.	5
Servicios de Relaciones Públicas	Comunicados (mensuales) de Boletines de Prensa Informados por la DIRCOM UArtes conforme necesidad institucional.	12

Al cierre del contrato deben entregarse el total de los números de productos, conforme la establecido en la metodología de trabajo.

Se tendrá en cuenta lo especificado en la metodología de trabajo para la presentación de estos productos.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta 120 días plazo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

#### 12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

-De acuerdo al Informe de Determinación de Presupuesto Referencial.

#### 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera: Se cancelará 50% del valor del contrato, el 50% al finalizar el contrato.



#### 14. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El servicio se entregará para la Universidad de las Artes ubicado en 10 de agosto y Boyacá.

#### 15. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

#### 16. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

#### 17. VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

#### 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 1 día contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
2. Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
3. Suscribir las actas de entrega recepción final de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
4. Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.



5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato.
6. Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico, la separación o cambio del personal autorizado por la Universidad de las Artes, para la compra de pasajes.

Solicitar el pago una vez se haya cumplido con todos los dispuesto en la metodología de trabajo.

Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación.

## 19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos, deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
2. El contratista dará cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego y términos que forman parte del contrato.  
Adicionalmente el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
3. Contactar con los medios de comunicación por cuenta propia enviando los boletines de prensa.
4. Coordinación de entrevistas, incluyendo todo lo necesario para llevarlas a cabo.
5. Información y presentación de evidencias de los productos y entrevistas para los informes.
6. Presentar información previa a pagos conforme lo determina la metodología de trabajo.
7. Demás obligaciones propias del servicio.

## 20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

## 21. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO.

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Delegado Técnico.

## 22. GARANTÍAS

Se presentará la garantía de buen uso de anticipo, de acuerdo al Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

## 23. MULTAS

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP.

Las multas se impondrán por incumplimientos en las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.



Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, el Administrador de Contrato aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el Administrador de Contrato podrá proceder a la terminación unilateral del contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

## 24. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

### I. Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido
- 1.9 Equipo mínimo requerido
- 1.10 Valor agregado ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano

## 25. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

**NO APLICA**

### 25.3 EQUIPO MÍNIMO

No.	NOMBRE DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Computadora	Sistema para para la elaboración de boletines de prensa	1
2	Líneas telefónicas	Una línea telefónica celular para coordinación de llamadas	1

El oferente deberá adjuntar a su oferta la documentación que certifique la disponibilidad del requerimiento (sea que sea de su propiedad; se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento; y/o compromiso de compra venta).

Índices Financieros

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
--------	----------------------	---------------



SOLVENCIA	MAYOR O IGUAL A 1,00	
ENDEUDAMIENTO	MENOS A 1.50	

Dado y firmado en la Ciudad de Santiago de Guayaquil a los 31 días del mes de octubre de 2023

Elaborado y aprobado:

Susan Romero  
**Directora de Comunicación**  
Universidad de las Artes